

Bogotá D.C.

Señor:

PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES APTO 306

EDIFICIO HABITAT 96

Dirección: CALLE 20C No96I-11

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION 2910 DE 2019.
EXPEDIENTE 1-2017-10501-12

Apreciado Señor:

La Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 2910 del 3 de diciembre de 2019. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día 07 de julio de 2021 y, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al señor **ALEXANDER RODRÍGUEZ AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.967.493 de Bogotá, para que dentro del término de CUATRO (4) meses calendario siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las áreas privadas del **apartamento 306** del proyecto de vivienda **EDIFICIO HÁBITAT 96** de esta ciudad, consistentes en: **"1. FILTRACIÓN POR VANOS DE VENTANAS – HUMEDADES, 2. FISURAS, 3. MALOS OLORES, 4. FILTRACIÓN POR INODORO DE BAÑOS, 5. SISTEMA ELÉCTRICO, 6. DESPRENDIMIENTO DE VENTANAS"** y **"7. PARQUEADERO 15"**, ya que constituyen deficiencias constructivas y desmejoramiento de especificaciones calificadas como afectaciones graves y leves, respectivamente, conforme a lo especificado en el Informe de Verificación de Hechos No. 18-371 de 20 de junio de 2018.

Lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, no se ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Dirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, Si la mencionada sociedad **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla**

ejecutado, así deberá manifestarlo; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA (E)

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Aprobó: CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO..

472

Motivos
de Devolución

11 23 Desconocido

11 23 No Existe Número

11 23 Refusado

11 23 No Reclamado

11 23 Corrido

11 23 Sin Contrabito

11 23 Faltado

11 23 Apuntado Clavando

11 23 Fuerza Mayor

11 23 Dirección Errada

11 23 No Reside

Fecha 1: 28 MES 7 AÑO 1972

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Carlos

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución

Centro de Distribución

Observaciones:

Observaciones:

NO Hay apto

306



MA DE LECTURA
CIBOS PUBLICOS
BARRA APTD 306

96 Y 11

BUZON
←

GARAJE EN USO

PROHIBIDO PARQUEAR

507 508
501 502
507 508
501 502
501 504
501

61-07 / 11
ON

- 507 508
- 501 502
- 307 308
- 301 302
- 201 204
- 101




CALLE 20C No 961-07 / 11
BUZON